



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Gobierno  
de Canarias

Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
GRAN CANARIA DR. NEGRÍN

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD POR LA QUE SE PROPONE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO CON MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE EQUIPOS ALL IN ONE EN LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN.** Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (en adelante LCSP), se redacta la presente memoria justificativa para la contratación de un **SUMINISTRO CON MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE EQUIPOS ALL IN ONE EN LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN.**

#### **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN**

El Hospital cuenta con un amplio parque de equipos PC con sistema operativo Microsoft Windows 10, los cuales están equipados con procesadores Intel de generación inferior a 8. Es importante destacar que estos equipos no pueden ser actualizados a Windows 11, lo que representa una vulnerabilidad significativa en términos de seguridad y rendimiento. Por consiguiente, el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín debe renovar el parque de equipos pc's.

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente expediente es la contratación de un **SUMINISTRO CON MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE EQUIPOS ALL IN ONE** en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Dicho objeto corresponde al código **30213300-8 (Ordenadores de mesa)**, la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

#### **LOTES**

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

#### **SOLVENCIA**

Los requisitos de solvencia se ajustan a lo establecido en los artículos 87 (solvencia económica y financiera) y 89 (solvencia técnica en contratos de suministro) de la LCSP y se consideran necesarios para garantizar que los licitadores tengan a priori, la capacidad económica y técnica suficiente para la correcta ejecución del contrato. Lo que se pretende con los criterios elegidos es que la futura contratista disponga de los medios necesarios para satisfacer adecuadamente las necesidades a cubrir con esta licitación, respetando al mismo tiempo los principios de concurrencia y no discriminación. Son criterios relacionados con el objeto y el importe del contrato, siendo la cuantía que se requiere proporcional a los importes de la licitación.

1.- Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Esta solvencia se acreditará por el volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Se requiere que el volumen de negocios referido al año de mayor importe de los tres últimos concluidos sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, siendo **532.500,00 €**.

b) Concreción de los requisitos:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO SOSA SUÁREZ - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 05/07/2024 - 14:30:15

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0f8Eha3Gxxjed7tt3nU00hg7Foa95p9fJ



El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 14:32:28



En caso de empresas cuyo período de actividad no abarque los tres últimos ejercicios, es necesario que se presente la cifra de negocios del período de actividad de la empresa, bastará que en uno de los ejercicios iguale o supere el importe reflejado en el párrafo anterior. Igualmente se deberá alcanzar la cantidad indicada anteriormente, aunque el período de actividad de la empresa sea menor de un año.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

2.- Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, las fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato que asciende a **248.500,00 €**.

b) Concreción de los requisitos:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (379.850,00 €)**. Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: 355.000,00 euros, IGIC no incluido.
- Costes indirectos: 0,00 euros
- Otros gastos: 0,00 euros
- IGIC (7%): 24.850,00 euros

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

1.- El valor estimado del contrato a realizar, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (355.000,00 €)**, IGIC no incluido.

2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- Presupuesto Base de Licitación: 355.000,00 euros, IGIC no incluido.
- Opción eventual: 0,00 euros.
- Prórrogas: 0,00 euros.
- Primas: 0,00 euros.
- Modificación: 0,00 euros.

#### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias del Almacén General del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, previa aceptación de la entrada por el Servicio de Suministros y la comprobación del material por el Servicio de Informática del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en el plazo máximo de **60 días** a partir de la fecha de formalización del contrato y siempre antes del 20 de diciembre de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO SOSA SUÁREZ - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 05/07/2024 - 14:30:15

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f8Eha3Gxxjed7tt3nU0hG7Foa95p9fJ



El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 14:32:28



## **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la LCSP. Atendiendo al valor estimado, el presente contrato de suministros está sujeto a regulación armonizada.

## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la elaboración de los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, se estiman que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando valores adecuados y dando máxima preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato, y salvaguardando la libre concurrencia, con el objeto de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio.

<b>A. CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.</b>		
<b>A.1</b>	<b>CRITERIO ECONÓMICOS</b>	<b>60</b>
A.1.1	Precio de licitación	60
<b>A.2</b>	<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS</b>	<b>40</b>
A.2.1	Mejora del procesador de los equipos ofertados.	15
A.2.2	N.º de equipo con tamaño pantalla 27 pulgadas.	11
A.2.3	Aumento en el número de equipos ofertados.	10
A.2.4	Aumento de los periodos de garantía y mantenimiento.	4

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: En primer lugar, se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello recurrirá a la documentación técnica (fichas, catálogos, etc), **EXCLUYENDO DEL PROCEDIMIENTO** aquellas ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

### **A.1 CRITERIOS ECONÓMICOS**

- **CRITERIO A.1.1:** Precio de licitación.

A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula indicada a continuación. La mejor oferta tendrá una puntuación máxima de 100 puntos.

$$P = pm \times ( 1 + \text{Log} (mo/O) )$$

Donde,

“P” es la puntuación a obtener por la oferta a valorar.

“pm” es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

“mo” es el importe de la mejor oferta (la más económica)

“O” es el valor de la oferta a valorar

“log” el logaritmo en base 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO SOSA SUÁREZ - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 05/07/2024 - 14:30:15

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0f8Eha3Gxxjed7tt3nU00hG7Foa95p9fJ



El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 14:32:28



## A.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS

- **CRITERIO A.2.1:** Mejora del procesador de los equipos ofertados.

Se valorará la mejora del procesador de los equipos ofertados sobre el mínimo exigido (Intel Core i5 de 12ª G). La valoración se realizará conforme a lo recogido en la siguiente tabla:

Ampliación	Puntos obtenidos
Se ofertaran TODOS los equipos con procesador intel core i5 de 13ª Generación	5 puntos
Se ofertaran TODOS los equipos con procesador intel core i5 de 14ª Generación	15 puntos

- **CRITERIO A.2.2:** N.º de equipo con tamaño pantalla de 27 pulgadas.

Se valorará la mayor cantidad de equipos que contengan un tamaño de pantalla de 27 pulgadas, desde 150 equipos y hasta un máximo de 300 equipos. La valoración se realizará conforme a lo recogido en la siguiente tabla:

Ampliación	Puntos obtenidos
Se ofertan 150 equipos con pantalla de 27"	5 puntos
Se ofertan 300 equipos con pantalla de 27"	11 puntos

- **CRITERIO A.2.3:** Aumento en el número de equipos ofertados.

Se valorará el aumento en el número de equipos ofertados sobre los mínimos solicitados (445 equipos), desde 465 equipos y hasta un máximo de 490 equipos. La valoración se realizará conforme a lo recogido en la siguiente tabla:

Ampliación	Puntos obtenidos
465 Equipos ofertados (Se amplía 20 equipos)	4 puntos
490 Equipos ofertados (Se amplía 45 equipos)	10 puntos

- **CRITERIO A.2.4:** Aumento de los periodos de garantía y mantenimiento.

Se valorará el aumento del plazo de garantía y mantenimiento ofertado para los equipos objeto del contrato, sobre los mínimos solicitados (3 años) y hasta un máximo de 6 años. La valoración se realizará conforme a lo recogido en la siguiente tabla:

Ampliación en años	Puntos obtenidos
A 4 años	5 puntos
A 5 años	10 puntos
A 6 años	15 puntos

## CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, cuyo cumplimiento tiene carácter de obligación contractual esencial, durante toda la ejecución del contrato son las siguientes:

- Deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y retirar los embalajes y los envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Tal condición especial se considera la más adecuada a la ejecución del objeto del contrato toda vez que el reciclaje contribuye a un mayor aprovechamiento de los recursos frenando así el deterioro medioambiental y el elevado coste energético, provocando ahorro de recursos naturales y contribuyendo a la creación de puestos verdes. En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá acreditar y justificar documentalmente su cumplimiento a requerimiento del responsable del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO SOSA SUÁREZ - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 05/07/2024 - 14:30:15

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0f8Eha3Gxxjed7tt3nU0hG7Foa95p9fJ



El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 14:32:28



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Gobierno  
de Canarias

Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
GRAN CANARIA DR. NEGRÍN

#### **RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato al Responsable del Servicio de Informática y al Director de Ingeniería, ambos del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, a los que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

#### **PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de venta del bien a suministrar, incluido sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, será de **TRES AÑOS, u otro superior si el adjudicatario lo hubiese ofertado**, contados a partir del acto de recepción del bien a suministrar.

Por todo ello, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO SOSA SUÁREZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 05/07/2024 - 14:30:15
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f8Eha3Gxxjed7tt3nU00hG7Foa95p9fJ	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 14:32:28	